



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3415/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4037/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO - EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL - COOPERATIVA DE TRABAJO LA TAFILA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico Carlos Alberto SILVA solicita se arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Tafila Limitada", por la presentación en el Evento Artístico Musical llevado a cabo en el Mercado del Munilla, donde brindaron el servicio de producción, sonido, iluminación, circo, teatro y música, durante los días 4, 5 y 6 de agosto del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA TAFILA LIMITADA, CUIT/CUIL n.º 30-71781345-2, por la presentación en el Evento Artístico Musical llevado a cabo en el Mercado del Munilla, donde brindaron el servicio de producción, sonido, iluminación, circo, teatro y música, durante los días 4, 5 y 6 de agosto del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00001-00000010, de fecha 7 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal